

TORAL N°0045- 2024-MML-PROHVILLA-DT.
de 2024.

de acuerdo a Informe N°129-2024-MML-PROHVILLA-OOE, de fecha 19 de junio de 2024, del Informe N°115-2024-MML-PROHVILLA-OGA de fecha 20 de junio de 2024 la Oficina General de Administración y el Informe N°085-2024-MML-PROHVILLA-OGAJ, de fecha 21 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", que para el presente caso se justifica en que, lo solicitado por "Encargo", de fecha anterior a la presente resolución, para la contratación de servicios necesarios para la ejecución de las actividades señaladas en los considerandos precedentes necesarios para el logro de los objetivos de la UE002: MGRH y que, cuentan con la respectiva certificación presupuestaria, teniéndose presente la fecha de su emisión.

Que, de conformidad con el estatuto de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado con la Ordenanza N°838-MML, PROHVILLA, es un Órgano Público Descentralizado, de la Municipalidad Metropolitana de Lima con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Administrativa, económica y Técnica de la gestión y administración de la Zona de Reglamentación Especial de Pantanos de Villa

Que, la Ordenanza N°2264-MML, Ordenanza sobre la Zona de Reglamentación Especial, de los Pantanos de Villa, tiene como finalidad promover la conservación y el desarrollo sostenible del Humedal Pantanos de Villa, Lugar reconocido como sitio RAMSARN°884, por la Convención de Humedales el 20 de enero del 1997 y como área Natural Protegida Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa.

Que, mediante Informe N°129-2024-MML-PROHVILLA -OOE, la Oficina de Obras y Ecoturismo, remite para la Oficina General de Administración, el "Requerimiento de Fondo por Encargo para el campamento por feriado de San Pedro y San Pablo y el evento Pedaleando por el Humedal 2.0" indicar que con dichas actividades, se busca que los participantes puedan, conecten con el humedal

y puedan disfrutar de una nueva experiencia nocturna, y en caso del evento pedaleando por el Humedal 2.0, que permitirá que un mayor número de personas conozca el Humedal. En ese sentido requiere contar con un fondo con encargo, por un monto de S/1,190.00, mil ciento noventa soles con 00/100, el mismo que se detalla.

Actividad 1: Campamento

Nº	ITEM	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Infusiones y azúcar	4	S/. 30.00
2	Cena para guías	2	S/. 50.00
3	Publicidad	-	S/. 150.00
Total			S/. 230.00

Actividad 2: EVENTO Pedaleando por el humedal

Nº	ITEM	CANTIDAD	VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Malla plástica Naranja 80 g	8	S/. 70.00	S/. 560.00
2	Reparación de motores			S/. 160.00
3	Impresión de trípticos	1000	0.24	S/. 240.00
Total				S/. 960.00
TOTAL GENERAL				S/. 1190.00

Que, mediante Informe N°115-2024-MML-PROHVILLA-OGA, la Oficina General de Administración, señala; que la actividad de Fondos por Encargo denominados Campamento por Feriado de San Pedro y San Pablo y el evento Pedaleando por el Humedal 2.0, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Operativo Institucional, enmarcada en el Objetivo General; Consolidar una Oferta Turística Sostenible como Medio de Conservación y Autogestión del Humedal y su Objetivo Específico; Gestionar la Sostenibilidad de la Oferta Turística.

Que, mediante Informe N°085-2024-MML-PROHVILLA-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala; en virtud de sus funciones contempladas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, de PROHVILLA, realiza el procedimiento con redactar el acto resolutorio para su procedimiento correspondiente.

Que de conformidad con las atribuciones conferidas en los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado por la Ordenanza N°838-MML, del 01 de octubre del 2005, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - HABILITASE Y ENCARGUESE, el “Fondo por Encargo” a la Ingeniera Miyoung Edith Solís Martin, jefa de la Oficina de Obras y Ecoturismo por la suma de S/1,190.00 (un mil ciento noventa 00/100soles)

Artículo Segundo. – Disponer, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de

encargo interno, cumpla con presentar la rendición de cuenta documentaria en el plazo de diez (10) días hábiles después de culminada la actividad en mención, indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero. - Encargar, a la Oficina General de Administración las acciones administrativas que corresponden para el cumplimiento del acto resolutivo.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

Atentamente.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA
Arq. VIVIANA LUCÍA PANIZO HUBNER
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA

Reabdo
Myoong Sdu
[Signature]



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 115-2024-MML-PROHVILLA-OGA



A : Abog. ESTEBAN SAMUEL CUBILLAS TRAVEZAN
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : REQUERIMIENTO DE FONDO POR ENCARGO, CAMPAMENTO Y EVENTO PEDALEANDO

Referencia : INFORME N° 129-2024-MML-PROHVILLA-OOE.

Fecha : Chorrillos, 20 de junio de 2024

Por medio de la presente me dirijo a usted, en relación al documento a) de la referencia mediante el cual la Oficina de Obras y Ecoturismo, solicita la asignación de presupuesto para la realización del evento programado denominado Campamento por feriado de San Pedro y San Pablo y el evento Pedaleando por el humedal 2.0.

En ese sentido, informamos que de la actividad de Fondo por Encargo denominados Campamento por feriado de San Pedro y San Pablo y el evento Pedaleando por el humedal 2.0, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Operativo Institucional, enmarcada en el **Objetivo General: CONSOLIDAR UNA OFERTA TURISTICA SOSTENIBLE COMO MEDIO DE CONSERVACIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL HUMEDAL** y su **Objetivo Especifico: Gestionar la Sostenibilidad de la Oferta Turística.**

Siendo ello así, se determina que la actividad de fondo por encargo contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa, razón por el cual es factible la ejecución de la actividad programada; en ese sentido, informamos que dicha actividad cuenta con asignación presupuestal asignada para la ejecución del Fondo por Encargo denominados Campamento por feriado de San Pedro y San Pablo y el evento Pedaleando por el humedal 2.0.

Para tal efecto, se detalla la cadena programática respectiva para su ejecución:

Mieta	Clasificador	Rubro	Concepto	Monto
003	2.3.11.11	02 - 09	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	80.00
003	2.3.27.11 6	02 - 09	Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado	390.00
003	2.3.27.11 99	02 - 09	Servicios diversos (reparación de motores)	160.00
003	2.3.111.11	02 - 09	Para Edificaciones y estructuras (Malla Plástica Naranja 80g)	560.00
Total				1,190.00

En ese sentido, se remite los actuados a fin de que su despacho se sirva evaluar y emitir el acto resolutivo correspondiente, para la ejecución de la actividad respectiva.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE LOS PANTANOS DE VILLA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS PANTANOS DE VILLA
Econ. **JUAN ALBERTO TELLES LA SERNA**
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROHVILLA
Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa
Calle Las Tortugas 401, Urb. Los Cedros de Villa - ChorrillosTel. 254-6452



INFORME N°085- 2024-MML-PROHVILLA-OGAJ

A : **VIVIANA LUCÍA PANIZO HUBNER**
Director Técnico de PROHVILLA.

De : **ESTEBAN SAMUEL CUBILLAS TRAVEZAN**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Procedimiento de Acto resolutivo

Referencia : a) Informe N°129-2024-MML-PROHVILLA-OOE
b) Informe N°115-2024-MML-PROHVILLA-OGA

Fecha : **Chorrillos, 21 de junio del 2024**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia que remited

I. ANTECEDENTES:

- 1.1.** Que, mediante Informe N°129-2024-MML-PROHVILLA -OOE, la Oficina de Obras y Ecoturismo, remite para la Oficina General de Administración, el "*Requerimiento de Fondo por Encargo para el campamento por feriado de San Pedro y San Pablo y el evento Pedaleando por el Humedal 2.0*".
- 1.2.** Que, mediante Informe N°115-2024-MML-PROHVILLA-OGA, la Oficina General de Administración, señala; que la actividad de Fondos por Encargo denominados Campamento por Feriado de San Pedro y San Pablo y el evento Pedaleando por el Humedal 2.0, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Operativo Institucional, enmarcada en el Objetivo General; Consolidar una Oferta Turística Sostenible como Medio de Conservación y Autogestión del Humedal y su Objetivo Especifico; Gestionar la Sostenibilidad de la Oferta Turística.

2. ANÁLISIS:

- 2.1.** Precisar, que el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.
- 2.2.** Señalar, que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", que para el presente caso se justifica en que, lo solicitado corresponde a un requerimiento e Informe del Coordinador de Logística sobre asignación de fondos por "Encargo", de fecha anterior a la presente resolución, para la contratación de servicios necesarios para la ejecución de las actividades señaladas en los considerandos precedentes necesarios para el logro de los objetivos de la UE002: MGRH y que, cuentan con la respectiva certificación presupuestaria, teniéndose presente la fecha de su emisión.
- 2.3.** Indicar, que de conformidad con el estatuto de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado con la Ordenanza N°838-MML, PROHVILLA, es un Órgano Público Descentralizado, de la Municipalidad Metropolitana de Lima con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Administrativa,

económica y Técnica de la gestión y administración de la Zona de Reglamentación Especial de Pantanos de Villa.

- 2.4. Que, la Ordenanza N°2264-MML, Ordenanza sobre la Zona de Reglamentación Especial, de los Pantanos de Villa, tiene como finalidad promover la conservación y el desarrollo sostenible del Humedal Pantanos de Villa, Lugar reconocido como sitio RAMSARN°884, por la Convención de Humedales el 20 de enero del 1997 y como área Natural Protegida Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa.
- 2.5. Mediante, Informe N°129-2024-MML-PROHVILLA -OOE, la Oficina de Obras y Ecoturismo, remite para la Oficina General de Administración, el "Requerimiento de Fondo por Encargo para el campamento por feriado de San Pedro y San Pablo y el evento Pedaleando por el Humedal 2.0" indicar que con dichas actividades, se busca que los participantes puedan, conecten con el humedal y puedan disfrutar de una nueva experiencia nocturna, y en caso del evento pedaleando por el Humedal 2.0, que permitirá que un mayor número de personas conozca el Humedal. En ese sentido requiere contar con un fondo con encargo, por un monto de S/1,190.00, mil ciento noventa soles con 00/100, el mismo que se detalla.
- 2.6. Mediante Informe N°115-2024-MML-PROHVILLA-OGA, la Oficina General de Administración, señala; que la actividad de Fondos por Encargo denominados Campamento por Feriado de San Pedro y San Pablo y el evento Pedaleando por el Humedal 2.0, se encuentra alineada a los objetivos del Plan Operativo Institucional, enmarcada en el Objetivo General; Consolidar una Oferta Turística Sostenible como Medio de Conservación y Autogestión del Humedal y su Objetivo Específico; Gestionar la Sostenibilidad de la Oferta Turística.
- 2.7. Precisar, a lo plasmado por la Oficina de Obras y Ecoturismo y la Oficina General de Administración, en virtud de los párrafos precedentes la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los numerales 2 y 4 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de PROHVILLA, los cuales señalan que son funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, absolver consultas legales formuladas por la Alta Dirección y otras dependencias de PROHVILLA sobre aspectos relacionados con la gestión institucional, así como emitir opinión sobre aquellos temas que se sometan a su consideración por el Consejo Directivo, la Dirección Técnica y diversas unidades orgánicas de la Entidad.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. Por tanto, la Oficina General de Asesoría Jurídica en virtud de sus funciones contempladas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, de PROHVILLA, realiza el procedimiento con redactar el acto resolutive para su procedimiento correspondiente.

4. RECOMENDACIONES.

- 4.1. Remitir el presente informe para el área correspondiente

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ESTEBAN SAMUEL CUBILLAS TRAVEZA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



PROHVILLA

Firmado digitalmente por CUBILLAS TRAVE
Esteban Samuel FAU 20508353759 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-06-2024 16:06:49 -05:00

INFORME N° 129-2024-MML-PROHVILLA-OOE

A : **Econ. JUAN ALBERTO TELLES LA SERNA**
Jefe de la Oficina General de Administración

De : **Ing. MIYOUNG EDITH SOLIS MARTIN**
Jefa de la Oficina de Obras y Ecoturismo

Asunto : Requerimiento de fondo por encargo para campamento por feriado de San Pedro y San Pablo y el evento Pedaleando por el humedal 2.0

Fecha : Chorrillos, 19 de junio del 2024.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla e informar que durante del presente mes, se realizará el campamento en marco al feriado de San Pedro y San Pablo así como también el evento de pedaleando por el humedal 2.0.

Cabe indicar que, con dichas actividades, se busca que los participantes puedan conecten con el humedal y puedan disfrutar de una nueva experiencia nocturna, y en caso del evento Pedaleando por el Humedal 2.0. , permitirá que un mayor número de personas conozca el humedal, respectivamente.

En tal sentido se requiere contar con un fondo con encargo interno, por un monto de mil ciento noventa soles con 00/100 (S/. 1190.00), que nos permitirá efectuar los gastos necesarios para la realización de dicha actividad.

Ello en el cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI 2024 en lo siguiente:

- **Objetivo general:** Consolidar una oferta turística sostenible como medio de conservación y autogestión del humedal.
 - **Objetivo específico:** Gestionar la sostenibilidad de la oferta turística.
 - **Actividad:** Prestación de los servicios turísticos y afines establecidos en el TUSNE.
 - **Actividad:** Fortalecimiento de la oferta turística

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por SOLIS MARTIN
Miyoung Edith FAU 20508353759 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-06-2024 16:59:51 -05:00

SOLICITUD DE FONDO POR ENCARGO INTERNO

- I. **DATOS DEL SOLICITANTE** : Miyoung Edith Solís Martin
 II. **CARGO** : Jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo
 III. **AREA SOLICITANTE** : Oficina de Obras y Ecoturismo
 IV. **DATOS DEL ENCARGO** :

ACTIVIDADES	FECHA
Campamento: "San Pedro Y San Pablo"	Del 20 de junio al 2 de julio
Pedaleando por el Humedal 2.0.	

V. **JUSTIFICACIÓN:**

- Dichas actividades permitirán desarrollar las distintas actividades del campamento y en el caso de Pedaleando por el Humedal 2.0.; ayudará en la delimitación de las estaciones de los ciclistas que vengan a dicho evento.

VI. **ACTIVIDADES POR REALIZAR:**

N°	ACTIVIDADES	IMPLEMENTOS	
Actividad 1	CAMPAMENTO 29 y 30 de junio	Cena de guías Infusiones para los campistas	
			Llegada y bienvenida
			Dinámica de integración y reconocimiento
			Armado de carpas en la zona de camping
			Contemplación del paisaje en tradicional
			Tiempo libre
			Cena con película
			Recorrido nocturno por el circuito Génesis – Historias de Los Ychsma en el humedal.
			Recorrido: Noche de Tablero y Dados: Ludo, Cartas, Yenka. Con decorado de carnaval en el comedor.
			Desarmado de carpas y desayuno
			Recorrido en Marvilla y observación de las principales especies en el humedal
			Tiempo libre: talleres de huevos
Clases de remo.			



Firmado digitalmente por
SOLIS MARTIN Miyoung Edith
FAU 20508353759 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2024 17:00:10 -05:00

Actividad 2	EVENTO Pedaleando por el humedal	Recorrido: cercado – Chorrillos	Malla plástica naranja 80 g
		Recibida de los ciclistas	

VII. CONCEPTO DEL ENCARGO:

Actividad 1: Campamento

N°	ITEM	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Infusiones y azúcar	4	S/. 30.00
2	Cena para guías	2	S/. 50.00
3	Publicidad	-	S/. 150.00
Total			S/. 230.00

Actividad 2: EVENTO Pedaleando por el humedal

N°	ITEM	CANTIDAD	VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Malla plástica Naranja 80 g	8	S/.70.00	S/. 560.00
2	Reparación de motores			S/. 160.00
3	Impresión de trípticos	1000	0.24	S/. 240.00
Total				S/. 960.00
TOTAL GENERAL				S/. 1190.00



Firmado digitalmente por
SOLIS MARTIN Miyoung Edith
FAU 20508353759 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-06-2024 17:00:23 -05:00